

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

341. ORDEN Nº 0269, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2023, RELATIVA A LA INSTRUCCIÓN REGULADORA DE ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS A LAS DIRECCIONES GENERALES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO, CONFORME AL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS (BOME EXTRAORDINARIO Nº 54, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2023).

El titular de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, por Orden de fecha 14 de agosto de 2023, registrada al número 2023000269 en el Libro de Resoluciones No Colegiadas, ha DISPUESTO la siguiente:

<<INSTRUCCIÓN REGULADORA DE ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS A LAS DIRECCIONES GENERALES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO, CONFORME AL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS (BOME EXT. Nº 54 DE 31 DE JULIO DE 2023)>>

El Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a la Distribución de competencias entre las Consejerías, (BOME Ext. núm. 54, de 21 de julio de 2023), dispone, en su artículo Único, las competencias que le corresponden a la Presidencia y a las Consejerías en que se estructura el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, concretando en su apartado número 2 las correspondientes a la **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO**, determinando su estructura, que queda delimitada por las siguientes Direcciones Generales:

- Dirección General de Turismo y Activación Económica (**DGTAE**).
- Dirección General de Innovación Tecnológica (**DGIT**).
- Dirección General de Arquitectura (**DGA**).
- Dirección General de Obras Públicas (**DGOP**).
- Dirección General de Vivienda, Patrimonio y Urbanismo (**DGVPU**).

De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 y 33.5, f), del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, efectuar la distribución de las competencias atribuidas a su Área, contenidas en el Decreto de Distribución de competencias, asignándolas a las distintas Direcciones Generales, por lo que, en virtud de esa competencia, **PROCEDE** efectuar la distribución entre las Direcciones Generales dependientes de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, concretándose como a continuación se especifica:

2. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO

2.2.2 En materia de Economía (DGTAE):

- a) Planteamiento de iniciativas relacionadas con la consolidación y actualización del régimen económico y fiscal de la Ciudad de Melilla.
- b) Impulso de los planes y programas de inversión aprobados por el Gobierno de la Nación para la Ciudad Autónoma de Melilla, destinados a dotar a la ciudad de los equipamientos relacionados con la cobertura de los servicios públicos fundamentales y a favorecer la potenciación de sectores económicos y estratégicos, en coordinación con las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla y sin perjuicio de las competencias que pudieran incidir en el ámbito de actuación específico de cada una de ellas.
- c) Coordinación y colaboración con la Administración del Estado y organismos y empresas públicas de él dependientes al objeto de implantar y desarrollar medidas tendentes al desarrollo económico de la Ciudad de Melilla, de conformidad con el artículo 24 del Estatuto de Autonomía de Melilla.
- d) Establecimiento de mecanismos de apoyo para la incentivación de inversiones empresariales generadoras de empleo, mediante el establecimiento de prioridades y preferencias en los sectores económicos susceptibles de apoyo y la regulación de dichas políticas a través de los correspondientes reglamentos de ejecución de los objetivos básicos fijados por el artículo 5.2 apartado c) del Estatuto de Autonomía de Melilla, en coordinación y con la sociedad pública PROYECTO MELILLA, S.A. y aquellas entidades que, en su caso, pudieran crearse.
- e) Establecimiento de contactos con los representantes de los agentes económicos y sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla con el objetivo de estudiar y adoptar medidas dirigidas a impulsar el desarrollo socioeconómico de la ciudad y el fomento de empleo.
- f) Definición de programas operativos en materia socio-económica financiados con fondos europeos, en cooperación con PROYECTO MELILLA SA.